Empresa de Desarrollo Sostenible

100 –

Rionegro,

Doctora
ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat
Calle 49 # 50 - 05
Alcaldía de Rionegro
NIT 890.907.317-8
Rionegro, Antioquia

Asunto: Remisión de propuesta técnico-económica

Cordial Saludo.

Atendiendo la solicitud realizada por la secretaría de hábitat, donde se manifiesta la intención de realizar mantenimiento, recuperación, conservación y manejo ambiental en predios públicos destinados a la protección ambiental en el municipio de Rionegro, Antioquia, nos permitimos presentar propuesta técnico-económica para dichas intervenciones.

Alguna duda o inquietud con gusto la resolveré,

Cordialmente,

YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
Gerente General.

Anexos:

Proyectó: Maria Camila Marquez Gaviria / P.U. Estructuración de Proyectos MCM

Empresa de Desarrollo Sostenible

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

OBJETO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL EN PREDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Presentado a:

Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat

Alcaldía de Rionegro Antioquia.

2026

"La Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO, declara que la presente propuesta constituye creación intelectual de la empresa y las diversas instituciones que intervienen en la misma y por ende está protegida por el derecho de autor en los términos del artículo 2 de la Ley 23 de 1982. Consecuencia de ello, los términos de la propuesta constituyen información confidencial y reservada, y solo puede ser accedida por la secretaria de Hábitat- Subsecretaria Ambiental, Alcaldía de Rionegro para efectos de evaluarla como parte del proceso de contratación."

1. PRESENTACIÓN EDESO

Datos Generales

Nombre y sigla	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – "Edeso"	**Persona Contacto**	Yaneth Patricia Valencia Terreros - Gerente General
Persona Contacto 2	John Alexander Ochoa López – Subgerente Técnico	**Persona Contacto 3**	Diana Naranjo Montoya - Secretaria General.
Ciudad	Rionegro – Antioquia	**Teléfono**	+ (57) 520 40 60 ext. 1800
Departamento	Antioquia	**Fax**	
Dirección	Carrera 54 No.56-162 Vía Fontibón	**Correo Electrónico**	edeso@edeso.gov.co
No. de Nit.	900.947.762-8	**Sitio web**	http://www.edeso.gov.co/

La Empresa de Desarrollo Sostenible – "Edeso" es una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la sostenibilidad del medio ambiente.

Tenemos por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, podremos administrar los bienes que requieran nuestros proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, así como importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de nuestra empresa.

1.1. Marco Normativo de la Empresa de Desarrollo Sostenible "EDESO":

La "Edeso" nació a la vida jurídica el 30 de marzo de 2016 e inició su funcionamiento del mismo año como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y

autonomía administrativa y financiera, y conforme a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, conforme al estatuto (acuerdo 025 de 2024).

Así pues, con la creación de "Edeso" pretendemos facilitar el cumplimiento de los fines de los Municipios y las subregiones, con mayor autonomía a nivel normativo en materia de funcionamiento, administración y contratación, lo cual es necesario para ser competitivos a nivel empresarial y atraer mayor inversión del sector privado.

Por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – "Edeso" -, es una empresa exceptuada del régimen de contratación tradicional conforme a la ley 1474 de 2011 que estipula que: "artículo 93 que modifica el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado." Modifíquese el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, *con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales*, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

1.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO" COMO CONTRATISTA.

Por la naturaleza jurídica de las partes en la relación contractual, el proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto N° 1082 de 2015, que establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

> "c) *Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.*

A su turno la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2°, Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que la modalidad de selección de contratación directa – contrato y/o convenio interadministrativo, solamente procederá siempre que las obligaciones derivadas del contrato y/o convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los requisitos para cada una de las causales. Así las cosas, la objetividad de la selección en la contratación directa está determinada por la capacidad que tenga la oferta del contratista para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, lo cual se establecerá basado en los estudios elaborados por la entidad.

A su turno, el Decreto No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los "Convenios o contratos interadministrativos", así:

> "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*"

Se hace importante precisar, que los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 se rige por las disposiciones civiles y comerciales, salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil; en este sentido, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal como un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales a las que dicha Ley

se refiere, previstos en el derecho privado o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, a su vez, el estatuto general de contratación, faculta de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

Lo anterior quiere significar que, las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, la tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los contratos o convenios interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales, en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere significar que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora (entidad con régimen especial) desarrolle su actividad en competencia con el sector privado.

4. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.

Como empresa Industrial y Comercial del Estado tenemos una condición excepcional en la contratación, de acuerdo con lo establecido por la ley,

optimización de los tiempos determinados (etapa precontractual), agilidad en los procesos y ejecución eficaz de recursos que la entidad nos delega.
Como empresa la "Edeso" a través de los convenios y contratos que ejecuta, cumple con las obligaciones establecidas por la ley; estamos comprometidos con los clientes y grupos de interés, a ofrecerles productos y servicios de alta calidad con sostenibilidad ambiental; en consecuencia, hemos adoptado una política de calidad y buenas prácticas empresariales, encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos de la misma en las instancias de: planificación, gestión y ejecución, todo ello, en armonía y equilibrio con el otro.

Reiteramos, nuestro propósito con las diferentes entidades en garantizarles una buena aplicación presupuestal de los recursos, que permita la mejor inversión y la integración de la región.

2. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de las políticas orientadas a la sostenibilidad ambiental y la preservación de la preservación natural del territorio, el Municipio de Rionegro ha identificado la necesidad de implementar acciones permanentes encaminadas a la protección, conservación, recuperación y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección ambiental. Estos espacios, distribuidos tanto en el área urbana como rural del municipio, desempeñan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad, la regulación del recurso hídrico, la conectividad entre ecosistemas y la mitigación de los impactos derivados del cambio climático y del crecimiento urbano no planificado.

La ejecución de actividades de mantenimiento y manejo ambiental en estos predios constituye una estrategia orientada a restablecer y preservar la funcionalidad ecológica de los ecosistemas presentes, disminuir la incidencia de especies invasoras, evitar procesos de degradación del suelo y fortalecer la conectividad ecológica del territorio. Estas acciones se encuentran alineadas con los principios de la restauración ecológica, entendida como un proceso integral que trasciende el componente ambiental e incorpora dimensiones sociales, económicas, políticas y éticas para garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas intervenidos.

Desde el componente social y educativo, este enfoque busca promover una cultura ciudadana basada en la protección y el respeto por el medio ambiente, incentivando

la participación de las comunidades en los procesos de conservación y recuperación ambiental y fortaleciendo el sentido de pertenencia y apropiación sobre el territorio y sus recursos naturales.

De acuerdo con los enfoques reconocidos en materia de restauración ecológica, las intervenciones pueden orientarse hacia la restauración propiamente dicha, cuyo propósito es recuperar la composición, estructura y funcionamiento original de los ecosistemas; la rehabilitación ecológica, enfocada en restablecer parcialmente dichas condiciones garantizando la prestación de servicios ecosistémicos y la sostenibilidad del sistema; y la recuperación ecológica, dirigida principalmente a restituir funciones ambientales y servicios ecosistémicos de relevancia social, aun cuando el ecosistema no recupere completamente sus características iniciales.

En concordancia con estos lineamientos, el presente proyecto tiene como finalidad desarrollar actividades de mantenimiento, recuperación, conservación y manejo ambiental en predios públicos destinados a la protección ambiental, mediante la ejecución de acciones tales como el control de especies invasoras, labores de rocería y mantenimiento de cobertura vegetal, instalación y reposición de cerramientos perimetrales, implementación de señalización ambiental y adecuada disposición del material vegetal generado durante las intervenciones.

Estas actividades buscan preservar la estructura y funcionalidad de los ecosistemas existentes, asegurar la continuidad de los servicios ambientales que estos prestan a la comunidad y fortalecer la gestión integral de los bienes públicos ambientales del Municipio de Rionegro.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, en su calidad de aliado estratégico del Municipio de Rionegro y en cumplimiento de su objeto misional, asumirá la ejecución del presente contrato interadministrativo bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad ambiental, garantizando el desarrollo de las actividades conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables, en articulación con las políticas ambientales municipales y con un firme compromiso con la protección y conservación de la denominada "Casa Común".

3. JUSTIFICACIÓN

Los predios públicos destinados a la protección ambiental del Municipio de Rionegro constituyen áreas estratégicas para la conservación de la biodiversidad, la regulación hídrica, la protección de suelos, la conectividad ecológica y la prestación de servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar de la población y la sostenibilidad del territorio. Estas áreas cumplen un papel esencial en la mitigación de los efectos del cambio climático, la conservación de las fuentes hídricas y la preservación de ecosistemas de importancia ambiental tanto en el sector urbano como rural del municipio.

No obstante, las dinámicas propias del crecimiento urbano, la presión antrópica sobre los recursos naturales, la proliferación de especies invasoras, el crecimiento descontrolado de coberturas vegetales oportunistas y el deterioro progresivo de los cerramientos y elementos de señalización ambiental generan afectaciones que comprometen la funcionalidad ecológica y las condiciones de conservación de estos predios, incrementando el riesgo de invasiones, disposición inadecuada de residuos, pérdida de biodiversidad y degradación ambiental.

En este sentido, se hace necesario implementar acciones de mantenimiento, recuperación, conservación y manejo ambiental que permitan garantizar la protección integral de estos espacios, mediante actividades orientadas al control y manejo de especies invasoras, la realización de labores de rocería y mantenimiento de coberturas vegetales, la instalación y reposición de cerramientos perimetrales y la implementación de elementos informativos y de educación ambiental que favorezcan la apropiación social y el reconocimiento de la importancia ecológica de estos predios.

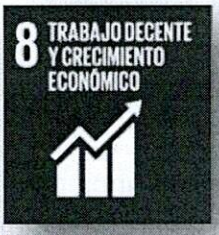
Estas intervenciones contribuyen no solo a preservar la estructura y funcionalidad de los ecosistemas presentes, sino también a fortalecer la conectividad ecológica del territorio y asegurar la continuidad de los servicios ecosistémicos asociados a la regulación del recurso hídrico, la captura de carbono, la conservación de hábitats y la resiliencia ambiental del municipio frente a los efectos del cambio climático.

4. ALINEACION CON LOS PLANES DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR"
Líneas Estratégica	L3. Cuidado de la Casa Común
Componente	03 Medio Ambiente.
Programa	030303 Conservación y protección de ecosistemas estratégicos
Indicador	Documentos de política sobre la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos elaborado
Código BPIN	2024056150004

5. ARTICULACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La sostenibilidad es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.



Objetivo 8: *Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.*



Objetivo 13*: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.*



Objetivo 15: *Gestionar sostenibleme nte los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la perdida de la biodiversidad.*

6. OBJETO ·

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL EN PREDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

7. ALCANCE DE LA PROPUESTA

El presente contrato interadministrativo tiene como alcance la ejecución de actividades de mantenimiento, recuperación, conservación y manejo ambiental en predios públicos destinados a la protección ambiental del Municipio de Rionegro, Antioquia, con el propósito de preservar la funcionalidad ecológica, fortalecer la conectividad entre ecosistemas y garantizar la adecuada prestación de los servicios ecosistémicos asociados a estas áreas estratégicas para el territorio.

Las intervenciones se desarrollarán en los predios públicos definidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat y la Subsecretaría Ambiental del Municipio de Rionegro, de acuerdo con las prioridades de intervención y las necesidades identificadas durante la ejecución contractual.

Para el cumplimiento del objeto contractual se contempla la ejecución de las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	MANTENIMIENTO DE PREDIOS		
1.1	Control de especies invasoras y disposición de material vegetal	m2	8.000

1.2	Mantenimiento, rocería y disposición del material vegetal en los predios de protección que serán destinados para áreas de vida.	m2	17.500
1.3	Cerramiento perimetral de predios de protección en alambre de púa y estacones en madera inmunizada (2,20 m x4"), incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	1000
2	VALLAS INFORMATIVAS		
2.1.	Suministro e instalación de Valla informativa de Obra. Tamaño 4 m x 2 m. 4 Lámina galvanizada calibre 20 tipo bandeja. 3 cerchas de 6 metros en ángulo de1 1⁄2 x 3/16 y refuerzos en ángulo de 1 x ⅛, tipo cremallera. Impresión banner 13 oz 4×2 m con bolsillos y varilla 4 mm. instaladas con un mortero cemento (CONCRETO 21 MPA 3000 psi) y parales metálicos anclados con concreto, paneles de lámina galvanizada, impresión sobre lámina, incluye instalación.	Unidad	3

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Sitios de intervención

Las intervenciones podrán variar de acuerdo con las condiciones en que se encuentren los sitios establecidos.

Nota: los predios a intervenir podrán variar en función de los inmuebles que ingresen como áreas de vida según lo indique la Subsecretaría Ambiental.

ACTIVIDADES

1. Actividades de mantenimiento

1.1 Control de especies invasoras y disposición de material

Eliminación de especies rastreras e invasoras como helechos rastreros, retamo espinoso, ojo de poeta, entre otros, las cuales deberán ser removidas mediante erradicación manual la cual consiste en "jalar" las plantas invasoras que se encuentran enredadas en los árboles, sin llegar a cortar las ramas de los árboles o individuos y, extracción de raíces en lo posible, con la ayuda de herramienta menor.

Se deberá tener en cuenta:

- Arrancar la mata de raíz.
- No transportar suelo (tierra negra) de un lugar a otro, ya que es un vector de dispersión de la semilla, lo cual agudiza la dispersión de la especie.
- No acumular los residuos orgánicos de la erradicación cerca a quebradas y bordes de los ríos, ya que esto aumenta su reproducción.

- No realizar quemas abiertas sin control, ya que el fuego es un promotor de la dispersión.

Los residuos de estas especies deberán ser compostados en zanjas dentro del mismo predio, con el fin de realizar un posterior control de rebrotes, de la siguiente forma: Se deberá colocar el material removido (plantas y raíces) en una zanja de 1,6 m^3 (2m largo x 1m ancho x 0,8 m profundo) y cubrir con tierra con el fin de evitar su propagación. Es importante tener en cuenta el tipo de suelo y el espacio del que se dispone.
De no ser posible realizar el compostaje en zanjas en el predio, se debe realizar la disposición del material con un externo y se deberá presentar el certificado de disposición final.

El objeto contractual deberá desarrollarse teniendo como base la guía "*Medidas de manejo para el control de la especie invasora Ojo de Poeta (Thunbergia alata) en la región*" (https://www.cornare.gov.co/documentos/Plegable_Ojo_de_Poeta_2021.pdf) y *"Lineamientos generales para el manejo y control de las especies invasoras"* (https://www.cornare.gov.co/informacion-de-interes/lineamientos-generales-para-el-manejo-y-control-de-las-especies-invasoras/) dados por la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare – "Cornare", y las sugerencias técnicas realizadas por la Subsecretaría Ambiental.

Unidad de medida: metros cuadrados (m^2).

1.2 Rocería y disposición de material

Consiste en la eliminación de malezas, plantas rastreras y/o trepadoras sobre el área del predio y que se encuentren alrededor de árboles sembrados o que limitan la siembra de nuevos individuos. En esta actividad se deberá evitar la afectación de los ejemplares arbóreos presentes en el predio que se encuentra en sucesión natural con el fin de garantizar su crecimiento.

Se recomienda realizar la rocería en fajas con el fin de mitigar el impacto de la escorrentía en el terreno.

Los residuos deberán ser compostados en zanjas dentro del mismo predio, con el fin de realizar un posterior control de rebrotes, de la siguiente forma: Se deberá colocar el material removido (plantas y raíces) en una zanja de 1,6 m^3 (2m largo x 1m ancho x 0,8 m profundo) y cubrir con tierra. Es importante tener en cuenta el tipo de suelo y el espacio del que se dispone.

De no ser posible realizar el compostaje en zanjas en el predio, se debe realizar la disposición del material con un externo y se deberá presentar el certificado de disposición final.

Antes de la ejecución de las actividades, el contratista deberá efectuar una inspección visual del área de intervención, orientada a identificar la presencia de fauna silvestre, nidos, madrigueras, refugios o sitios de reproducción. De encontrarse fauna o evidencias de ocupación, se deberá suspender temporalmente la intervención en el punto identificado e implementar medidas de ahuyentamiento de fauna, de manera gradual, segura y sin generar daño a los individuos, permitiendo su desplazamiento hacia áreas cercanas con condiciones adecuadas de refugio. Una vez verificado que el área se encuentra libre de fauna, se podrá dar inicio a las actividades programadas.

Unidad de medida: metros cuadrados (m^2).

1.3. Cerramiento

Se realizará el cerramiento perimetral en los predios de protección en los que el cerco se encuentre con daños físicos o no exista cerramiento alguno, mediante la instalación de cerco de alambre de púa a 4 hilos y estacones en madera inmunizada (2,20 m x 4") cada 2.5 m, con pie amigos en los cambios de dirección o cada 100 metros, incluyendo todo lo necesario para su correcta instalación
Insumos:

- Estacón inmunizado (2,20m x 4")
- Vareta (diluida con ACPM relación 1:1)
- Alambre Alambre de púas cal Calibre 12.5
- Grapas metalica galvanizada doble ala 3/4"
- Pintura impermeabilizante para madera
- Brochas
- Disolvente

Se debe pintar la punta superior de los estacones en madera inmunizada, con el fin de mejorar su identificación, protección y visibilidad en campo.

La selección de los sitios para el cerramiento se realizará de acuerdo con la necesidad dada por la Subsecretaría de Medio Ambiente

Unidad de medida: metro lineal (ml).

2. Vallas informativas

Esta actividad incluye el suministro, desplazamiento, transporte e instalación en los sitios designados por la supervisión de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Descripción: Tamaño de 2m x 4m, full color, 3 cerchas metálicas de 6 metros tipo cremallera, instaladas con un mortero cemento (CONCRETO 21 MPA 3000 psi) y parales metálicos anclados con concreto, paneles de lámina galvanizada, impresión sobre lámina, incluye instalación.

La instalación de la valla deberá garantizar una altura libre entre de 2,00 m, medida desde el nivel del piso hasta la parte inferior de la estructura, según las condiciones del terreno y criterios de visibilidad.

Los diseños serán realizados y suministrados por la Subsecretaría de Medio Ambiente, previa aprobación de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Rionegro de acuerdo con el Manual de Identidad Visual.

Unidad de medida: unidad.

- Selección de predios a intervenir:

Las intervenciones podrán variar de acuerdo con las condiciones en que se encuentren los sitios establecidos.

Ficha catastral	Matrícula	Ubicación inmueble	X	Y
17815005	75242	Vereda Pontezuela	-75,4363	6,06708818
17817066	81976	Vereda Yarumal	-75,4814	6,19109287
17811121	2490	Vereda La Quiebra	-75,4824	6,19423229
17814925	74532	Vereda Capiro	-75,4064	6,06702318
17809975	39102	Vereda Abreo	-75,3898	6,16262214
17805364	24618	Vereda Cuchillas de san José	-75,3944	6,18176947
17816691	77470	Vereda San Luis	-75,3671	6,21807911

17805138	52239	Vereda Cuchillas de San José	-75,3877	6,17190164
17816753	70539	Vereda Cuchillas de San José	-75,3908	6,19643167
17815168	77049	Vereda La Convención	-75,4486	6,16513418
17801880	52815	Vereda Guayabito	-75,4499	6,10377398
17813582	69491	Vereda La Mosquita	-75,449	6,20395396
17809982	68064	Vereda Abreo	-75,3916	6,16384623
17816755	70538	Vereda Cuchillas de San José	-75,3912	6,19712304
17802388	5801	Vereda Abreito	-75,4101	6,17159151
17800653	64501	Vereda Capiro	-75,406	6,06597368
17818713	84699	Vereda Cabeceras de Llanogrande	-75,4467	6,09235409
17819202	85851	Vereda La Quiebra	-75,482	6,20002839
17815427	60667	Vereda Cabeceras de Llanogrande	-75,441	6,10243093
17810517	69325	Vereda Yarumal	-75,4641	6,16599872
17800670	61390	Vereda Capiro	-75,4036	6,06632889
17800023	37211	Vereda Santa Teresa	-75,4022	6,06585219
17805245	19699	Vereda Cuchillas de San José	-75,3962	6,17784837
17800043	26939	Vereda Santa Teresa	-75,4003	6,06561915
257132	92536	Vereda Cabeceras de Llanogrande	-75,4479	6,09164659
17800215	32321	Vereda Capiro	-75,4064	6,06773385
17723118	2240	Vereda Cuchillas de San José	-75,3759	6,16890018
12343575	90021	Vereda Yarumal	-75,4781	6,1783014
17807851	12068	Vereda Tablacito	-75,4671	6,12266546
1027235	101416	Vereda Pontezuela	-75,4332	6,06780763

13247875	95876	Vereda Yarumal	-75,4765	6,17782599
17815320	77398	Vereda Abreo	-75,3983	6,17362629
1026904	101908	Vereda La Mosca	-75,3786	6,1975542
1026903	101907	Vereda La Mosca	-75,3801	6,20091791
13210811	90896	Vereda El Tablazo	-75,4343	6,1350633
17805247	30807	Vereda Cuchillas de san José	-75,3972	6,17778556
17803765	36309	Vereda Rancherías	-75,4494	6,19684745
12232428	69182	Vereda Santa Ana	-75,3731	6,13808763
12097078	200043	Vereda la Convención	-75,4243	6,14415981
12097080	200050	Vereda la Convención	-75,4269	6,14279768
17800178	61167	Vereda Santa Teresa	-75,3992	6,06904162
17809522	55677	Vereda Tablazo	-75,474	6,14761911
17800511	24703	Vereda El Capiro	-75,4027	6,06677627
17800655	61389	Vereda Capiro	-75,4018	6,06767934
17817924	82773	Vereda Santa Barbara	-75,3647	6,21411076
17806706	10380	Vereda Santa Barbara	-75,3652	6,21384036
21394929	92289	Vereda Santa Teresa	-75,3943	6,0704996
17811951	61461	Vereda Galicia	-75,3604	6,19482846
17810136	7123	Vereda Abreo	-75,3893	6,16392722
17810496	42429	Vereda Yarumal	-75,4567	6,16322312
17809954	6112	Vereda Abreo	-75,3884	6,16040297
17809954	6112	Vereda Abreo	-75,3884	6,16040297
100000120	212757	Vereda Santa Barbara	-75,3664	6,19881312
17814968	75408	Vereda La Mosca	-75,3808	6,20629725

100001206	101429	Vereda Cuchillas de San José	-75,3971	6,17669984
17819201	85850	Vereda La Quiebra	-75,4826	6,20002874
100005324	212155	Vereda La Mosquita	-75,4334	6,20998238
17813487	70464	Vereda Higuerón	-75,4456	6,07990635
220823	14122	Vereda Rancherías	-75,4502	6,19132318
17815042	76108	Vereda Mampuesto	-75,4039	6,19862973
1462600	197910	Barrio El Centro	-75,3703	6,15145923
13265200	94095	Barrio El Porvenir	-75,3989	6,14735123
258598	92540	Barrio Centro	-75,3689	6,15409669
257875	92579	Barrio Centro	-75,3689	6,15415486
17836756	81793	Barrio El Porvenir	-75,3827	6,14495431
17722119	27103	Barrio El Porvenir	-75,3923	6,14628055
17710733	55341	Barrio Santa Ana	-75,3693	6,15179773
13225520	85284	Barrio El Porvenir	-75,3946	6,14765814
17832016	75799	Barrio El Porvenir	-75,3943	6,15435206
17828461	69171	Barrio Las Playas	-75,3689	6,15475751
17828447	71536	Barrio El Porvenir	-75,383	6,14540501
17710673	26864	Barrio Santa Ana	-75,3764	6,14799507
17710672	23704	Barrio Santa Ana	-75,3761	6,14797658
17710653	23685	Barrio Santa Ana	-75,375	6,14650609
17710654	23686	Barrio Santa Ana	-75,3751	6,14658356
17710657	23689	Barrio Santa Ana	-75,3753	6,14679433
17710658	23690	Barrio Santa Ana	-75,3754	6,14687865
17710659	23691	Barrio Santa Ana	-75,3755	6,14695367

17710660	23692	Barrio Santa Ana	-75,3756	6,14701821
17710661	23693	Barrio Santa Ana	-75,3757	6,14708541
17710662	23694	Barrio Santa Ana	-75,3757	6,14715323
17710663	23695	Barrio Santa Ana	-75,3759	6,14719446
17710671	23703	Barrio Santa Ana	-75,3765	6,14729948
17710670	23702	Barrio Santa Ana	-75,3763	6,14734858
17710669	23701	Barrio Santa Ana	-75,3762	6,14740077
17722724	56132	Barrio San Antonio	-75,3789	6,12941001
17713377	56943	Barrio San Antonio	-75,3829	6,12471756
17712530	31550	Barrio San Antonio	-75,3786	6,12481452
17710655	23687	Barrio Santa Ana	-75,3752	6,14665796
17710656	23688	Barrio Santa Ana	-75,3753	6,14672419
17710676	23707	Barrio Santa Ana	-75,377	6,14799068
17710675	23706	Barrio Santa Ana	-75,3766	6,14795032
17710674	23705	Barrio Santa Ana	-75,3765	6,14797113
17830370	75873	Barrio Santa Ana	-75,3739	6,14147642
17710668	23700	Barrio Santa Ana	-75,3761	6,14743469
17710667	23699	Barrio Santa Ana	-75,3759	6,14748654
17719744	28993	Barrio El Faro	-75,3755	6,14124963
17719743	28992	Barrio El Faro	-75,3761	6,14157629
17719746	28991	Barrio El Faro	-75,3761	6,14214654
17710666	23698	Barrio Santa Ana	-75,3758	6,14753161
17710665	23697	Barrio Santa Ana	-75,3757	6,14757557
17710664	23696	Barrio Santa Ana	-75,3756	6,14763182

13261603	93281	Barrio Santa Ana	-75,3744	6,14052325
17828967	68928	Barrio Alto del Medio	-75,3782	6,15976438
17828969	68930	Barrio Alto del Medio	-75,3785	6,16016979
17713271	56944	Barrio San Antonio	-75,3824	6,12396386
17828949	68917	Barrio Alto del Medio	-75,3799	6,16091363
17828958	68923	Barrio Alto del Medio	-75,3792	6,16101136
13175359	92736	Barrio Fontibón	-75,3772	6,16486586
17723047	29537	Vereda Abreo	-75,3848	6,16506295
17722118	24837	Barrio El Porvenir	-75,3875	6,1447797
12134587	207195	Barrio San Antonio	-75,3778	6,12532772
17816101	6799	Barrio Hospital	-75,3712	6,16179799
12134617	207196	Barrio San Antonio	-75,3768	6,12572503
100021670	219686	Barrio Cuatro Esquinas	-75,3513	6,14669089
1498818	202304	Barrio Cuatro Esquinas	-75,3529	6,14517615
1498822	202308	Barrio Cuatro Esquinas	-75,3514	6,14512031
1498807	202320	Barrio Cuatro Esquinas	-75,3529	6,14504498
1498808	202321	Barrio Cuatro Esquinas	-75,3519	6,14443761
17714156	48863	Barrio Libertadores	-75,3831	6,13090445
17800075	58747	Vereda Santa Teresa	-75,3962	6,07054067

NOTA: Los predios a intervenir estarán sujetos a modificación, de acuerdo con los inmuebles que sean reportados o incorporados en el inventario proporcionado por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional.

La definición de los predios objeto de intervención se efectuará mediante Comité Técnico, de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente. Dicha selección se realizará a partir de los predios incluidos en la tabla anteriormente anexada o, en su defecto, de aquellos inmuebles que sean

incorporados con posterioridad al inventario de predios destinados a protección ambiental, según la información reportada por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional.

- Informes

El contratista deberá entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución de las actividades en el que deberá incluir los siguientes entregables y diligenciar los indicadores de acuerdo con cada actividad u objetivo

Actividad	Entregable	Indicador
1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO		
1.1 Control de especies invasoras y disposición de material	Descripción detallada de las actividades. Registro fotográfico antes durante y después Certificados de disposición final del material orgánico si este es entregado a un tercero.	Metros cuadrados ejecutados (m^2)
1.2 Rocería y disposición de material	Descripción detallada de las actividades. Registro fotográfico antes durante y después Certificados de disposición final del material orgánico si este es entregado a un tercero.	Metros cuadrados ejecutados (m^2)
1.3 Cerramiento	Descripción detallada de las actividades. Registro fotográfico antes durante y después.	Metro lineal de cerco instalado (ml)
2. VALLAS EDUCATIVAS		
2.1 Instalación de Vallas Educativas	Descripción detallada de las actividades. Registro fotográfico antes durante y después de la instalación.	Cantidad de vallas instaladas.

Dentro del procedimiento a seguir para la ejecución de las actividades se debe:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad en los lugares donde aplique.
- El personal debe contar con uniformes apropiados, cascos, botas y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas, los cuales serán proporcionados por el contratista.
- Tomar fotografías del antes, durante y después de la ejecución de las actividades, donde se vea la fecha y ubicación.

Para la ejecución se deberá tener en cuenta:

- La guía "Medidas de manejo para el control de la especie invasora Ojo de Poeta (Thunbergia alata) en la región"
- (https://www.cornare.gov.co/documentos/Plegable_Ojo_de_Poeta_2021.pd)
- "Lineamientos generales para el manejo y control de las especies invasoras" (https://www.cornare.gov.co/informacion-de-interes/lineamientos-generales-para-el-manejo-y-control-de-las-especies-invasoras/) dados por la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare – "Cornare".

9. PLAZO ESTIMADO

Un (1) mes y quince (15) días, equivalentes a cuarenta y cinco (45) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

10. PERMISOS DE INGRESOS A LOS PREDIOS

En caso tal de requerirse alguna autorización municipal para ingresar a los predios a realizar la intervención, estas deberán ser tramitadas por la Subsecretaria de Medio Ambiente del municipio de Rionegro, la "EDESO" solo brindará acompañamiento y apoyo técnico en caso de requerirse.

11. POLIZAS

La presente propuesta contempla la constitución de las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Garantía única	X		

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% de los recursos a administrar y vigencia igual al Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x		Por el 5% de los recursos a administrar y vigencia igual al Plazo de ejecución contractual y seis (3) años más.
Calidad del servicio	X		5% del valor total ejecutado. Vigencia igual al plazo contractual
Responsabilidad civil	X		Por 200 SMMLV conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario/asegurado al Municipio de Rionegro

12. VALOR DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVE PESOS M/L ($ 299.500.009).**

Ítem	Descripción	Unidad	cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ACTIVIDADES DE PREDIOS				
1.1.	Control de especies invasoras y disposición de material vegetal	m2	8.000	$6.444	$51.552.000
1.2	Rocería y disposición del material vegetal en los predios de protección que serán destinados para áreas de vida.	m2	17.500	$7.368	$128.940.000
1.3	Cerramiento perimetral de predios de protección en alambre de púa y estacones en madera inmunizada (2,20m x 4 in), incluye todo lo necesario para su correcta instalación	ml	1.000	$50.907	$50.907.000
	TOTAL ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO				$231.399.000
2	VALLAS INFORMATIVAS				

2.1.	Suministro e instalación de vallas informativa. Tamaño de 2m x 4m, full color, 4 Lámina galvanizada calibre 20 tipo bandeja, 3 cerchas metálicas 6 metros en ángulo de1 1⁄2 x 3/16 y refuerzos en ángulo de 1 x ⅛, tipo cremallera Impresión banner 13 onz 4×2 mts con bolsillos y varilla 4 mm. instaladas con un mortero cemento (CONCRETO 21 MPA 3000 psi) y parales metálicos anclados con concreto, paneles de lámina galvanizada, impresión sobre lámina, incluye instalación.	Unidad	3	$5.904.422	$17.713.266
	TOTAL, VALLAS INFORMATIVAS				$17.713.266
VALOR COSTO DIRECTO					$ 249.112.266
Administración				15.23%	$ 37.932.130
Utilidad				5%	$ 12.455.613
TOTAL, OBRA					$ 299.500.009

13. DESEMBOLSOS:

El Municipio de Rionegro realizará pagos por actas parciales de avance, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, con la verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista.
- Relación detallada de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes.
- Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Soportes de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos, emitidos por gestores o sitios debidamente autorizados.

- Evidencia documental y fotográfica de las intervenciones realizadas, incluyendo georreferenciación, fechas y cantidades atendidas, cuando aplique.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, a la entidad bancaria que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDESO- previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectué.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.

Cordialmente;

YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
Gerente General
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente
EDESO

Anexo 1: Presupuesto

Proyectó: Maria Camila Marquez / P.U. Estructuración de Proyectos MCM
Revisó: Jessica Sierra / Líder Gestión de Proyectos
Aprobó Componente Financiero: Manuela Sánchez Vergara / Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó Componente Técnico: Juan Carlos Castaño Rojas / Profesional Universitario en gestión Ambiental
Aprobó Componente Jurídico: Diana Naranjo Montoya / Secretario General

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL EN PREDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Incidencia %
1	**MANTENIMIENTO DE PREDIOS**				**$ 231.399.000**	**93%**
1.1	Control de especies invasoras y disposición de material vegetal.	m2	8.000	$ 6.444	$ 51.552.000	**20,69%**
1.2	Mantenimiento, rocería y disposición del material vegetal en los predios de protección que serán destinados para áreas de vida.	m2	17.500	$ 7.368	$ 128.940.000	**51,76%**
1.3	Cerramiento perimetral de predios de protección en alambre de púa y estacones en madera inmunizada (2,20 m x4"), incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	1.000	$ 50.907	$ 50.907.000	**20,44%**
2	**VALLAS INFORMATIVAS**				**$ 17.713.266**	**7,11%**
2.1.	Suministro e instalación de Valla informativa de Obra. Tamaño 4 m x 2 m. 4 Lámina galvanizada calibre 20 tipo bandeja. 3 cerchas de 6 metros en ángulo de1 1⁄2 x 3/16 y refuerzos en ángulo de 1 x ⅛, tipo cremallera. Impresión banner 13 oz 4×2 m con bolsillos y varilla 4 mm. instaladas con un mortero cemento (CONCRETO 21 MPA 3000 psi)y parales metálicos anclados con concreto, paneles de lámina galvanizada, impresión sobre lámina, incluye instalación.	un	3	$ 5.904.422	$ 17.713.266	**7,11%**

TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 249.112.266**	100%
Administración 15,23%	$ 37.932.130	
Utilidad 5%	$ 12.455.613	
Total OBRA	**$ 299.500.009**	

CÁLCULO ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD

Código: FO-GP-14
Versión: 01
Fecha:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL EN PREDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (C.D.+C.I.):		$ 299.500.009
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO (C.D.):		$ 249.112.266
	% de Administración (A)	15,23%	$ 37.932.130
	% de Utilidad estimada (U)	5,00%	$ 12.455.613
	% A+U	20,23%	$ 50.387.743

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	MESES	1,50			$ 37.932.130
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO+ PRESTACIONES					$ 15.647.429
VALOR PROFESIONALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS					$ 10.791.330
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	**Unidad**	**Tiempo**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	$ 10.791.330
Tecnólogo Ambiental, experiencia general de 2 años y especifica 1 año.	mes	1,50	0,50	$ 4.489.100	$ 3.366.825
Tecnólogo SST, experiencia general de 2 años y especifica 1 año.	mes	1,50	0,50	$ 4.489.100	$ 3.366.825
Profesional Social, experiencia general de 2 años y especifica 1 año.	mes	1,50	0,50	$ 5.410.240	$ 4.057.680
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO+ PRESTACIONES					$ -
Transporte terrestre para personal	mes	1,50		$ 100.000	$ -
Transporte personal desde Medellín hasta Rionegro. Previa autorización de la interventoría, se debe garantizar su permanencia durante toda la ejecución del proyecto y debe ser corroborado y avalado por interventoría. Soportado en el listado presentado por el área de seguridad y salud en trabajo (diario origen del personal)	un	1,50		$ 446.040	$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO + PRESTACIONES					$ -
VALOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO					$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	**Mes**	**1,50**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	$ -
Maestro de obra (encargado)	mes				$ -
Almacenista	un				$ -
INSTALACIONES PROVISIONALES					$ -
INSTALACIONES PROVISIONALES	**Mes**	**1,50**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	$ -
Alquiler de oficina	mes	1,50		$ 800.000	$ -
Bodega de almacenamiento cemento, patio de materiales de playa, planta de mezclas, acopio acero y demás adecuaciones provisionales para el perfecto funcionamiento de la obra	un	1,50		$ 1.000.000	$ -
Servicios públicos y provisionales	mes	1,50		$ 580.000	$ -
PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA					$ -
PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA	**Mes**	**1,50**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	$ -
Alquiler de oficina	mes	1,50		$ 600.000	$ -
Papelería	mes	1,50		$ 100.000	$ -
Equipo de oficina, muebles y enseres, computador, impresora.	mes	1,50		$ 150.000	$ -
Servicios públicos	mes	1,50		$ 150.000	$ -
LABORATORIO Y TRAMITES (GASTOS REEMBOLSABLES)					$ -
LABORATORIO Y TRAMITES	**Mes**	**1,50**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	$ -
Ensayos de laboratorio (se paga según ejecución y soporte).	mes	1,50		$ 250.000	$ -
Tramites de legalización ante EPM	un	1,00		$ 1.500.000	$ -
Certificación RETIE para distribución de energía	un	1,00		$ 2.500.000	$ -
Trámites para entrega de luminaria de alumbrado público ante la ESO	un	1,00		$ 250.000	$ -
Trámites ambientales que el municipio requiera (vertimiento, ocupación de cauca y otros posibles)	un	1,00		$ 5.000.000	$ -
OTROS	**Mes**	**1,50**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	$ 22.284.701
Transacciones bancarias	%				$ -
Pólizas (Garantías)	%	0,44%	1,00	$ 1.331.007	$ 1.331.007
Estampilla pro Adulto Mayor (del costo total incluido AU)	%	3,00%		$ 8.985.000	$ -
Estampilla pro Cultura (del costo total incluido AU)	%	1,00%		$ 2.995.000	$ -
Estampilla pro Hospital (del costo total incluido AU)	%	1,00%		$ 2.995.000	$ -
Estampilla pro Politécnico (del costo total incluido AU)	%	0,40%		$ 1.198.000	$ -
Estampilla pro Deporte (del costo total incluido AU)	%	2,50%		$ 7.487.500	$ -
Contribución especial de Seguridad (del costo total incluido AU)		5,00%	1,00	$ 14.975.000	$ 14.975.000
SG-SST			1,00	$ 1.992.898	$ 1.992.898
Gestión Social			1,00	$ 1.743.786	$ 1.743.786
PMA			1,00	$ 2.242.010	$ 2.242.010

El desglose de esta administración es a titulo enunciativo y puede variar en el proceso interno de selección de acuerdo a lo estipulado en la invitación privada que desarrolle la EDESO.